

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 31/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 015 2013 00683	Verbal	CABLETE CELULAR LTDA.	DIRECTV COLOMBIA LTDA.	Auto termina proceso por Transacción PRIMERO. - DECRETAR la terminación del proceso ordinario iniciado por CABLETE CELULAR SAS contra DIRECTV COLOMBIA LIMITADA, por TRANSACCION. En consecuencia, SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, en caso de que existan embargo de remanes, pónganse a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese. TERCERO. - ARCHIVAR en su oportunidad las presentes diligencias, previa las anotaciones de rigor. CUARTO. - Sin costas.	30/03/2023	
11001 31 03 018 2013 00437	Ordinario	FERNANDO RAMIREZ	ANA MERCEDES ESPINOSA DE RODRIGUEZ	Auto ordena desglose A costa de la parte actora.	30/03/2023	
11001 31 03 021 2006 00764	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION	ALFREDO PADRON HABIB	Auto requiere Se le ordena a la parte proceder a notificar en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P., lo que deberá realizar en los términos del artículo 317 del C.G. del P. so pena de declarar el desistimiento tácito. - Se reconoce personería al Dr. Elkin Mauricio Martínez Urrea como apoderado de Fidupervisora, conforme a la sustitución dada por la apoderada general.	30/03/2023	
11001 31 03 037 2014 00613	Ordinario	HECTOR MANUEL SIERRA GONZÁLEZ	JUAN PABLO RIVEROS MONTOYA	Auto obedézcse y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA CIVIL, Magistrado Ponente, Dr. CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMIREZ en providencia del 24 de noviembre de 2022, de conformidad con el inciso 1º del artículo 329 del Código General del Proceso. - Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta lo decidido en el numeral 7º del referido proveído en el que se determinó la ausencia de condena en constas en ambas instancias.	30/03/2023	
11001 31 03 037 2014 00613	Ordinario	HECTOR MANUEL SIERRA GONZÁLEZ	JUAN PABLO RIVEROS MONTOYA	Auto reconoce personería Se RECONOCE al abogado José Ismael Moreno Auzaque como apoderado judicial de Miguel Ángel Sierra Casas, parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.	30/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00161	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ BRAVO	Auto admite demanda Se ADMITE la demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE TENENCIA (Leasing Habitacional) Ordena Notificar - Se le ordena a la parte demandante, en el término de diez (10), contados a partir de la notificación de este auto, allegar los documentos originales base de la acción. Personería a William Arturo Lechuga Cardozo, como apoderada del demandante, para los fines y efectos del poder conferido.	30/03/2023	
11001 40 03 005 2020 00290	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JOSE LUIS RUBIANO RAMIREZ	Auto declara inadmisibile apelación El recurso de apelación propuesto contra la sentencia dictada el 16 de agosto de 2022 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. - Ordena REMITIR al Juzgado de Origen	30/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO